



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expte: 2683/2024

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Mejora de Acerados en Miraflores de la Sierra (Plan 2024-2025 de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la Concejalía Delegada de Urbanismo para la ejecución de la actuación denominada "MEJORA DE ACERADOS EN MIRAFLORES DE LA SIERRA", del Plan 2024-2025 de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid, conforme al el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. D. Iñigo Ruiz Calle, integrado por los documentos enumerados en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La actuación tiene como objetivo realizar obras de mejora del acerado en varios puntos de Miraflores de la Sierra según el proyecto de referencia. La intervención afecta a varias de las calles del municipio en diferentes grados de intensidad y en diferentes dimensiones.

La descripción concreta de las obras plateadas se encuentra especificadas en el de referencia.

Conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, los CPV que corresponden a las obras objeto del presente proyecto son los siguientes:

45233340-4 | Trabajos de cimentación de aceras.

El importe del contrato que se desprende del Proyecto citado es el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO CAPITULO

		EUROS	%
1 ACTUACION 1.....		8.998,55	
	8,09		
2 ACTUACION 2.....		24.478,41	
	22 02		
3 ACTUACION 3.....		7.429,34	
	6 68		
4 ACTUACION 4.....		6.243,92	
	5 62		
5 ACTUACION 5.....		7.167,40	
	6 45		
6 ACTUACION 6.....		12.289,27	
	11 05		
7 ACTUACION 7.....		21.045,74	
	18 93		
8 ACTUACION 8.....		1.293,10	
	1 16		
9 ACTUACION 9.....		382,46	0,34
10 ACTUACION 10.....		5.283,52	
	4 75		





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

11 ACTUACION 11.....		5.118,69
12 ACTUACION 12.....	4 60	6.967,95
13 ACTUACION 13.....	6 27	2.129,66
14 ACTUACION 14.....	1 92	1.539,31
15 CONTROL DE CALIDAD.....	1 38	371,35 0,33
16 SEGURIDAD Y SALUD.....		437,25 0,39
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		111.175,92

13,00% Gastos generales.....	14.452,87
6,00% Beneficio industrial.....	6.670,56
SUMA DE G.G. y B.I.	21.123,43

PRESUPUESTO DE CONTRATA 132.299,35

21,00%
I.V.A.....27.782,86

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: 160.082,21

El Valor Estimado del Contrato (importe total sin IVA), calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y atendiendo a los precios de mercado, asciende a la cantidad de 132.299,35 euros.

El importe total del contrato asciende 160.082,21 euros (132.299,35 más 27.782,86 euros correspondiente al 21% de IVA), de acuerdo con el desglose anterior.

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación.

Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda LCSP,

RESUELVO





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Dar por justificada la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se informe lo procedente, así como fiscalización previa del gasto y pliegos, y se emita certificación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de la actuación de referencia.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Guadalix Calvo, en Miraflores de la Sierra a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

